



10º Congreso Nacional del Medio Ambiente (Conama 10)

Actividades Industriales y Autorización Ambiental Integrada

Impacto e implicaciones de la actual Normativa IPPC

Fco. Javier Gómez Elvira

FIAB

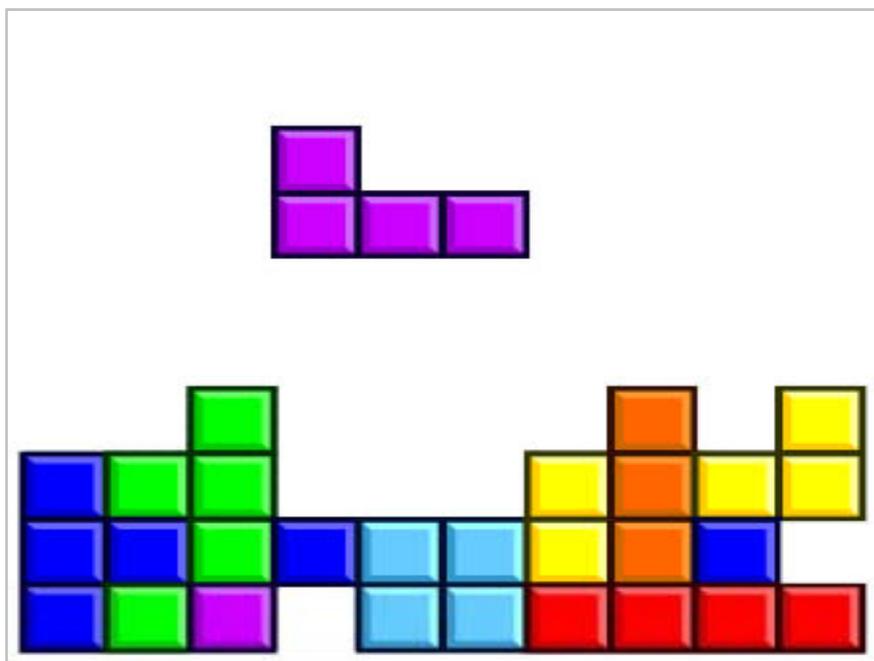


Martes 23 de noviembre de 2010

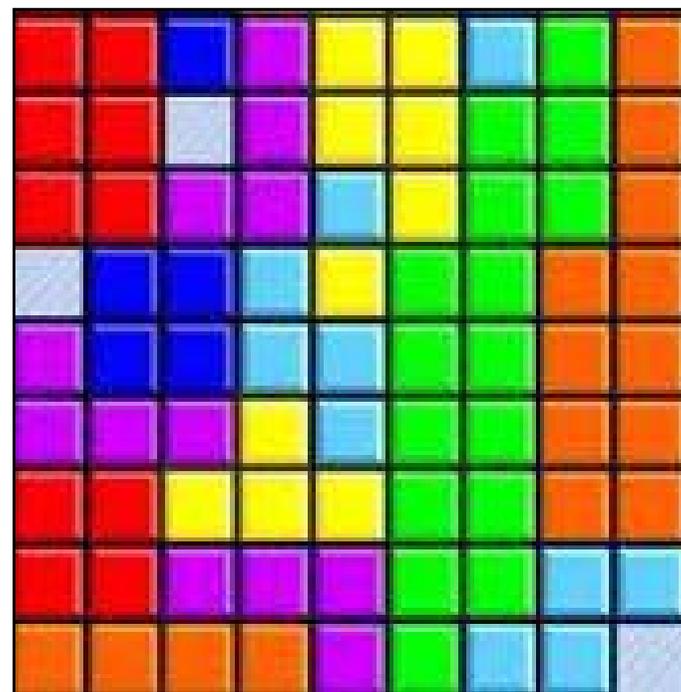
Año 2002: AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA

¿Qué es eso?

UN TETRIS



UN TETRIS COMPLETADO



DISEÑAR UNA AUTORIZACION UNICA DONDE ANTES HABIA MAS DE DIEZ, CON VARIAS ADMINISTRACIONES DANDO SU OPINION Y A VECES EN DISTINTO SENTIDO.

Autorización de vertido
Emisiones atmosféricas (1972)
Gestión de Residuos
Licencia Actividad / RAMINP
Registro Industrias Agrarias
Ruido
Energía Eléctrica
Accidentes Mayores

Conf. Hidrográficas
Mº de Industria?
CC.AA.
Ayuntamiento
Mº Agricultura / CC.AA.
CC.AA. ?
Mº Industria / C Industria
CC.AA. / Protección Civil

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA





Año 2002

3 fabricas en **Andalucía** - Jerez de la Frontera (2) y Sevilla

1 en **Castilla La Mancha** - Ciudad Real

6 en **Castilla y León** – Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora y León

Y SALIO BIEN, PERO CON UN CAMINO DURO Y APRENDIENDO TODOS DE TODOS

Sin contar la fase de redacción de la Ley IPPC, las reuniones multitudinarias para los Documentos BREF europeos, y las guías españolas sectoriales.

Primeras Solicitudes en 2004: Nadie sabia nada. Intercambio de opiniones e información entre CCAA, e incluso entre provincias

Como redactar las solicitudes. Que se entendía por información confidencial. La información publica. El resumen de 100 paginas o de 3.

Remarcar la colaboración en líneas generales de las CCAA. Muy buena con los Servicios Centrales. Las provincias opinaban y marcaban “su criterio”. Costo encontrar un “criterio único”

Tropezones: Las Conf Hidrográficas. Marcaban 8 meses de los 10 del proceso de homologación

Tropezones: Las revisiones de las solicitudes. Visitas de diferentes organismos e incluso los mismos varias veces. Sensación de culpable de “no se sabe que”.

Plazo de resolución:

Teoría. Máximo de 10 meses.

Realidad. De 14 meses a mas de 4 años en fabricas similares.

Tropezones: Información publica. Las reclamaciones de vecinos o afectados (Cuando se les encontraba). No todas las Provincias empleaban el mismo criterio de tratamiento.

Máximas dosis de paciencia y de imaginación.

Por todas las partes.

Aplicación de Mejores Tecnologías Disponibles:

La interpretación de “cuestiones locales” y lo de “económicamente viables”

Establecimiento de Valores Limites de Emision:

No siempre eran reproducibles

Pero con el tiempo todo se solucionó.

Una vez que ya están en vigor las AAI's :

Consideración de Modificación Sustancial:

Que es sustancial ?

Que porcentaje de aumento de producción? 10 – 25%

Que incremento de emisiones, de vertido, de generación de RP's

Las revisiones frente a modificaciones sustanciales

y

Las modificaciones temporales

CONCLUSIONES:

Ha sido un largo camino desde la primera Directiva Europea que hablaba de medio ambiente (1967), hasta la aprobación de la Directiva IPPC (1996), y la Ley 16 / 2002.

- **Ha mejorado la coordinación entre las Administraciones.**
- **Mejor comunicación Administración vs. Administrado**
- **Menos discriminaciones ambientales / territoriales**
- **Mejor información pública**

**El Consejo de Ministros de la UE ha aprobado el 8 de
Noviembre de 2010, la nueva Directiva de Emisiones
Industriales. (IPPC revisada)**

. . . pero esta es otra historia que empieza ahora